



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 75 de jueves, 26 De Noviembre De 2020.

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001402300420150080400	Ejecutivo	Coocrediya	Lourdes Montero Martinez	25/11/2020	Auto Decide - Primero.- Seguir Adelante La Ejecución A Favor De La Cooperativa Coopsage, En Contra De Laseñora Lourdes Montero Martinez, Tal Como Se Dispuso En Los Mandamientos De Pago Defecha 14 De Mayo Del 2019, De La Demanda Acumulada.Segundo- Alléguese La Liquidación Del Crédito En La Forma Prevista En El Artículo 446 Del C. G.P.-Tercero.- Páguese A La Ejecutante Con El Producto De Los Bienes Embargados O Que Sellegaren A Embargar.Cuarto:- Condénese En Costas A La Parte Ejecutada.
08001400300520150136000	Ejecutivo Ley 1395	Coomultigest	Francisco Jose Polo Martinez, Myriam Esther Varela Mendez	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Aprobar La Liquidación Del Crédito Visible A Folio 84 Cuaderno Principal Presentadapor El Apoderado Judicial Del Ejecutante Por La Suma De Sesenta Y Seis Millonessetecientos Mil Pesos (66.700.000.00) M.L. Correspondiente A Capital E Interesesliquidados Hasta El Día 31 De Diciembre Del 2018. Excluyendo Las Agencias En Derecho Ycostas, Y Los Honorarios Del Abogado.Segundo: De Existir Depósitos Judiciales, Hágase Entrega A La Parte Demandante Yo Suapoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal, Hasta La Concurrencia Del Saldo Pendiente De Crédito Y Costas.Teniendo En Cuenta Las Entregas Anteriormente Realizadas, Si Las Hubiere; Para Lo Cual Se Lefaculta De Ser Necesario Fraccionar Títulos, Cuando Se Supere Este Monto.Oficiar Al Juzgado De Origen Solicitando La Conversión De Títulos Que Pertenezcan A De Esteproceso Y Los Que Sigam Llegando Que Aun Se Encuentre A Su Disposición.Al Momento De Dar Cumplimiento A Lo Dispuesto En Esta Ordenación Deberá Verificarse Que Seencuentre Vigente La Condición En La Que Actúe La Persona A Cuyo Favor Se Expedirán Lasórdenes De Pago Respectivas.
08001400302220090086500	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social S.A.	Juan Carlos De La Hoz Angulo Y Otros	25/11/2020	Auto Decide - Primero: No Accede A Fijar Fecha De Remate Por Lo Expuesto En La Parte Motiva.Segundo: Oficiar A La Oficina De La Gerencia De Gestión Catastral De La Secretariadistrital De Hacienda De La Alcaldía De Barranquilla, Con El Fin De Que Se Sirva Expedir Acostas De La Parte Interesada, El Certificado Sobre El Avalúo Catastral Actualizado Del Bieninmueble Ubicado En La Calle 47 N 33 90 Apto 510 De Barranquilla (Atl.) Cuyamatrícula Inmobiliaria Corresponde Al Número 040- 372504 De La Oficina De Registro Deinstrumentos Públicos, Propiedad Del Demandado Juan Carlos De La Hoz Angulo,Librese El Correspondiente Oficio.

Número de registros: 16

En la fecha jueves, 26 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 75 de jueves, 26 De Noviembre De 2020.

08001405301120090047300	Ejecutivo Singular	Comultireyes	Gabriel Eduardo Ochoa Arias	25/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite A Lo Solicitado Por El Dr. Harold David Saltarinmuñoz, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva Del Presente Auto.Segunto: Solicitar Al Centro De Servicio Ponga A Disposición De La Parte Demandantelos Oficios A Que Se Refiere La Parte Motiva Del Presente Auto, De Ser Posible Los Remita Porcorreo Electrónico Al Pagador.
08001400301820110105800	Ejecutivo Singular	Coopcraser	Isabel Maria Rocha Angulo, Lilia Rosa De La Hoz Camargo	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Dejar Sin Efecto El Numerales Segundo Y Tercero Del Auto De Fecha 15De Febrero Del 2018 Notificado Por Estado N 11 Del Mismo Año Aclarado En Auto De Fecha28 De Noviembre Del 2019 (Fl. 127) Solo Respecto A La Señora Demandada Isabelrocha Angulo.Segundo: Ordenase El Desembargo De Los Dineros Y Demás Bienes Que Se Hayanembargado Dentro De Este Proceso De Propiedad De Las Demandadas Isabel Rochaangulo, Seguidamente Poner A Disposición Del Juzgado Quinto De Ejecucioncivil Municipal De Barranquilla (Atl.) Donde Se Lleva A Cabo El Proceso Ejecutivon 00005 2013 De Origen Juzgado 12 Civil Municipal De Coomec Contra Isabelrocha Angulo, Los Dineros Remanentes Yo Títulos Judiciales Disponibles A Favor Deeste Proceso De Propiedad De La Demandada Isabel Rocha Angulo Identificado Concc N 22.389.435, Excedentes Al Pago De La Obligación De Este Proceso.
08001400302220100095800	Ejecutivo Singular	Coophogarofi	Gladys Llanos	25/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Lo Solicitado Por La Parte Demandada Janeth Chavezmoreno Toda Vez Que Los Oficios De Desembargo Fueron Entregados A Sus Entidadescorrespondientes Por Correo Electrónico Y Por No Existir Dinero Disponible A Su Favor.Segundo: No Acceder A Lo Solicitado Por La Apoderad De La Parte Demandante Deacuerdo A Lo Expuesto En La Parte Motiva.
08001405302220090077700	Ejecutivo Singular	Credititulos Sa Credi As	Alejandro Visbal Reyes	25/11/2020	Auto Decide - Primero: No Acceder A Dar Trámite Derecho Petición Por Lo Expuesto En La Partemotiva, En Consecuencia En Los Términos Procesales Se Remite Al Correelectrónico Lauritafallaperdomogmail.Com Copia Del Expediente Digital.
08001405300420110022600	Ejecutivo Singular	Electo Serja Peña	Beatriz Elena Herrera Cuantia	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Continuar Realizando La Entrega De Título Como Se Dispuso En Auto De Fecha 1. Deseptiembre Del 2016 Notificado Por Estado N 57, Coordinando Previamente Con El Apoderado De Laparte Demandante Electto Serje Peña En Caso De Existir La Posibilidad De Consignar En Sucuenta Personal.Segundo: Solicitar A Gestion Documental Centro De Servicio Ejecucion Civilmunicipal Se Escanee El Expediente 08001-40-03-004-2011-00226-00 Y Subir En El Aplicativode Tyba A Fin De Dar Oportunidad A Los Usuarios Visualicen El Expediente Digital.
08001400301120100026300	Ejecutivo Singular	Emilce Mercado Castro	Eduardo Quintero	25/11/2020	Auto Decide - Primero: No Reponer El Auto De Fecha Veinte (20) De Febrero Del Dosmil Veinte (2020) Notificado Por Estado De Fecha 21 De Febrero Del 2020 Por Loexpuesto En La Parte Motiva.Segundo: Archívese El Proceso.

Número de registros: 16

En la fecha jueves, 26 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 75 de jueves, 26 De Noviembre De 2020.

08001405301120140096900	Ejecutivo Singular	Karen Buelvas Yepes	Xavier Gazabon Palma, Joelis Hernandez Potes	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Poner En Conocimiento De La Parte Demandante Y Su Apoderado, Respuesta Del Pagador De La Policía Nacional, Visible A Folio 7. Cuadernomedidas. Segundo: No Acceder A Lo Solicitado Por El Apoderado Judicial Demandante, El doctor Heraldo Lara Guzman, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva Del proveido.
08001402201820130003800	Ejecutivo Singular	Mario Mendoza Nuñez	Ofir Elena Moalen Mendoza, Yesenia Trespalacios Arquez, Gladis Maria Albor Olmos	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Decretar La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación. Segundo: Ordenase El Levantamiento De Las Medidas Cautelares. El Desembargo De La Quinta Parte Del Salario Que Excede El Mínimo Legal Devengado Por los Demandados Ofir Elena Moalen Mendoza Cc 22.529.489, Gladys Maria Albor Olmos C.C. 32.783.194 Y Yesenia Trespalacio Arquez Cc 32.658.740, Como Docentes De La Secretaría De Educación Del Municipio De Malambo. Medida comunicada Con Oficio Sin Número De Fecha 7 De Marzo Del 2014. Oficio De Embargo ratificado Por El No. 02M066 De Julio 7 Del 2017, Expedido Por Este Juzgado, Oficiase Ental Sentido. Igualmente Se Desembargan Los Dineros Que Posean Los Demandados, Antes Identificados por Cualquier Concepto En Los Bancos Davivienda, Bancolombia Y Occidente. De esta Medida No Se Observa En El Expediente Oficio De Cumplimiento De La Misma. Tercero: Ordenar La Devolución A Los Demandado, De Los Dineros Que Se Encuentren A disposición De Este Proceso, Producto De Medidas Cautelares-. O Previa Conversión Del juzgado De Origen. Cuarto: No Se Accede A La Renuncia De Términos De Notificación Y Ejecutoria Del presente Auto, Debido A Que Solo Está Suscrita La Terminación Por La Parte Demandante Yun Demandado. Quinto: Cumplido Lo Anterior Archívese El Expediente.
08001400300520160031500	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco De Occidente	Carlos Andres Jaramillo Giraldo	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar La Cesión Presentada Por Rf Encore S.As, En Su Calidad De Cesionario demandante Del Crédito Dentro Del Presente Proceso, Y Cedente, A Favor De Edgar Andres Velasquez Barragan. Segundo: Para Todos Los Efectos Legales Se Reconoce A Edgar Andres Velasquez Barragan, Como Cesionario Del Crédito, Garantías Y Privilegios Que Le Corresponden A La Rf encore S.As, Dentro Del Presente Proceso. Tercero: Entiendase Que La Notificación Al Deudor Demandado Carlos Andres Jaramillo Giraldo De La Cesión De Derechos De Crédito Efectuado Entre Rf Encore S.As Afavor De Edgar Andres Velasquez Barragan Se Surtirá Con La Notificación Del Presente auto Por Estado. Cuarto: Téngase Como Apoderado Judicial Del Cesionario Carlos Andres Jaramillo Giraldo, Al Doctor Jose Luis Bauate Arenas, En Los Mismos Términos Y Efectos Del Poder conferido.
08001405300920170070600	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Sociedad Industrias Alimenticias Parquez Sas	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Requerir A La Camara De Comercio De Barranquilla, A Fin De Sesirva Explicar A Este Despacho Judicial Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado cumplimiento A La Medida De Embargo Del Establecimiento De Comercio Del Demandado industrias Alimenticias Parquez S.A.S, Identificado Con Nit. 900.585.766-8, De Conformidad A Como Le Fue Ordenado Por Este Despacho Judicial, Mediante Auto Defecha 10 De Octubre De 2018, Visible A Folio

Número de registros: 16

En la fecha jueves, 26 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 75 de jueves, 26 De Noviembre De 2020.

					183 Del Cuaderno Principal, Comunicadomediante Oficio No. 04Cs706, Siempre A Que Haya Lugar A Ello O Manifieste Sí No Es posible Cumplir Con La Misma; Contará Con El Término De 48 Horas, Para Dar Cuenta De Losolicitado Al Juzgado Septimo De Ejecucion Civil Municipal De Barranquilla, Quien Ha Asumido El Conocimiento Del Aludido Asunto, Contados A Partirdel Recibo De Esta Comunicación, Debiéndosele Informar Que El Incumplimiento A Estaorden Puede Dar Lugar A Sanciones A Que Se Refiere El Art.44 Numeral 30. Del Códigogeneral Del Proceso.
08001405300620170090800	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Fernando Agudelo Camacho	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Solicitar A La Oficiar A La Secretaría De La Oficina De Ejecución Civilmunicipal De Barranquilla, Verifique Que No Hay Documento Pendiente Por Anexarpara Este Proceso. En Caso Negativo, Oficie Nuevamente Requiriendo A Dichaoficina Para Que Cumpla Con La Inscripción De Las Medidas.
08001405303020180012700	Procesos Ejecutivos	Descuento De Seguros	Luis Gabriel Muriel Fruto	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Aceptar El Acuerdo Transaccional De Dación En Pago Presentado Por Laspartes El Día 25 De Noviembre Del Año 2019, Visible A Folios 40, 41 Y 43 Del Cuadernoprincipal.Segundo: El Demandado Hará Entrega Material Y Traspaso Legal Al Demandante, Comodacion En Pago, Por La Suma De Dieciocho Millones (18.000.000) De Pesos,Que Cubre La Totalidad De La Obligación Incluyendo Capital, Intereses, Costas Y Honorariosde Abogado, Del Vehículo; Clase Automovil, Marca Chevrolet, Linea Spark,Color Blanco Galaxia, Modelo 2018, Placa Nbl-066, Motorbi0s1171980053, Numero De Chasis 9Gamm610xjb017069, Carroceria Hatchback, Servicio Particular.Tercero: Ordénese El Levantamiento La Medida Cautelar Que Pesas Sobre El Vehículo,Objeto De La Dación En Pago, Comunicadas Con Oficios 1029 De Abril 17 Del 2028, Dirigidoal Instituto Departamental Del Tránsito Del Atlántico, Seccional Sabanalarga.Oficiese En Tal Sentidocuarto: Hágase Entrega Del Vehículo Al Demandante, Por Medio De Su Apoderadodctor Teddy De Castro Azuero, Con Facultades Para Recibir Y Transar La Litis. Oficiese En Tal Sentido A La Policía Nacional, A La Secretaría De Movilidad Y Al Parquederoservicios Integrados Automotrices S.A.Sexto: Aceptar La Renuncia A Los Términos De Ejecutoria Del Presente Auto.Septimo Cumplido Lo Anterior, Se Tendrá Por Terminado El Presente Proceso Y Sedispondrá Su Archivo.
08001400301520180032300	Procesos Ejecutivos	Ovidio Manuel Santiago Celin	Eucaris Beatriz Moreno Acosta	25/11/2020	Auto Decide - Primero: Requerir Al Pagador De Fopep, A Fin De Se Sirva Explicar A Este Despachojudicial Las Razones Por Las Cuales No Ha Dado Cumplimiento A La Medida De Embargo Ysecuestro De La Pensión Del 20 Que Percibe La Demanda Eucaris Beatrizmoreno Acosta, Identificada Con Cedula De Ciudadanía No. 22.496.867, Deconformidad Como Le Fue Ordenado Por El Juzgado De Origen Mediante Auto 07 Denoviembre De 2018, Visible A Folio 3 Del Cuaderno De Medidas, Comunicadomediante Oficio No. 2205, Siempre A Que Haya Lugar A Ello O Manifieste Sí No Es posible Cumplir Con La Misma; Contará Con El Término De 48 Horas, Para Dar Cuentade Lo Solicitado Al Juzgado Septimo De Ejecucion Civil Municipal

Número de registros: 16

En la fecha jueves, 26 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO SEPTIMO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

SIGCMA

Estado No. 75 de jueves, 26 De Noviembre De 2020.

					Debarranquilla, Quien Ha Asumido El Conocimiento Del Aludido Asunto, Contadosa Partir Del Recibo De Esta Comunicación, Debiéndosele Informar Que Elincumplimiento A Esta Orden Puede Dar Lugar A Sanciones A Que Se Refiere Elart.44 Numeral 30. Del Código General Del Proceso.Segundo: No Accede A La Solicitud De Requerir Al Pagador De Colpensionespor Lo Expuesto En La Parte Motiva.
--	--	--	--	--	---

JUAN DAVID SANDOVAL COELLO.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES.

Número de registros: 16

En la fecha jueves, 26 de noviembre de 2020, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
Generado de forma automática por Justicia XXI.